

## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

### INFORME TÉCNICO Nº 532/2019

**Fecha:** 13 de Mayo de 2019.-

**Área/ Autor:** Secretaria Técnica – Tec. Sup. Cultrera Rebeca

**Asunto:** s/ Informe Sectorial por MGIA Central Térmica Malargüe – EMESA.

**Solicita:** Unidad de Evaluaciones Ambiental – Diseñadora Claudia Carnero.

#### 1. OBJETIVO

Analizar la Manifestación General de Impacto Ambiental presentada por EMESA para la construcción de una “**Central Térmica Malargüe**”, en el Departamento de Malargüe – Provincia de Mendoza.

#### 2. ANTECEDENTES

- EE Nº 2018-00330977 GDEMZA#SAYOT

#### 3. EVALUACIONES

El proponente Empresa Mendocina de Energía S.A. (EMESA), presenta un documento bajo el formato de Manifestación General, a fin de que sea evaluado ambientalmente.

El proyecto de la central consistirá en:

Una unidad generadora de energía conectada a un transformador elevado de tensión.

Constituida por 3 (tres) moto-generadores de combustión interna, con consumo de Gas Natural cumpliendo con las especificaciones de ENARGAS. Este gas se obtendrá de un gasoducto a construir en la línea Los Cavaos – Cajón de Caballos, proveniente de pozos que actualmente no se encuentran conectados al sistema, venteando gas asociado.

Esto, desplaza la utilización de otros combustibles, reduciendo los impactos ambientales.

La energía generada en la CT Malargüe, sería evacuada en 132 Kw con una línea de corta longitud, menos de 1 Km de extensión, hasta la ET de Malargüe.

La CT Malargüe contará con la siguiente infraestructura: edificio de talleres, almacén, administración. Comedor, baños y vestuario.

Durante las diferentes etapas se generaran residuos del tipo RSU, industriales Peligrosos y no Peligrosos, efluentes líquidos y Emisiones.

#### 4. CONCLUSIONES

La MGIA cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Ley, siendo ambientalmente aceptable.

El proponente deberá:

- Inscribirse como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos de la Dirección de Protección de Ambiental. Queda prohibida cualquier gestión o movimiento de Residuos Peligrosos fuera del circuito de la Ley N°5.917 y su Decreto Reglamentario N°2625/99.
- Una vez se encuentre funcionando la Central térmica Malargüe, solicitar una inspección al sitio en el Área de Control Atmosférico de la DPA, para verificar si deben realizar inscripción en el registro correspondiente por el funcionamiento de las calderas y motores por emisiones.
- Gestionar los permisos necesarios ante el Departamento General de Irrigación, según Sub-delegación correspondiente a la zona; dado que existirá un posible vuelco o riego a ACRE de aguas tratadas.
- Ninguna instalación donde vayan a realizarse mantenimientos de equipos o vehículos, cambios de aceites, lavados, etc., podrán tener drenaje a suelos naturales.
- Deben ser recintos con suelo impermeabilizado y con muro de contención, de ser posible o necesario, drenajes a pileta de almacenamiento a fin de retirar los líquidos residuales o de eventuales derrames posteriormente.
- Mantener en buen estado de mantenimiento los vehículos y maquinarias, a fin de evitar generación innecesaria de gases contaminantes.
- Mantener los suelos humectados a fin de evitar generación de polvo en suspenso.
- Mantener los sectores de acopio de insumos, de residuos comunes y peligrosos bajo condiciones seguras y señalizados, a fin de evitar vandalismo y posibles derrames accidentales.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** IT N° 532-2019 - DPA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.